



CONCEPTO
en sistemas SA

BOLETÍN INFORMATIVO

ENERO 2020

Estimado cliente:

Le acercamos las novedades que puede implementar en su sistema SUELDOS Y JORNALES SV.

DECRETO 14/2020. INCREMENTO SOLIDARIO.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispone un incremento salarial mínimo y uniforme para todos los trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia del Sector Privado, que ascenderá a la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) que regirá desde el mes de enero de 2020 y, a partir del mes de febrero de ese año, se deberá adicionar a dicho incremento la suma de PESOS UN MIL (\$1.000).

ARTÍCULO 2º.- El incremento previsto en el artículo 1º se ajustará a las siguientes reglas:

- a. Deberá ser absorbido por las futuras negociaciones paritarias.
- b. No deberá ser tenido en cuenta para el cálculo de ningún adicional salarial previsto en el convenio colectivo o en el contrato individual de trabajo, en tanto no sea pactado específicamente para este incremento, un criterio distinto mediante negociación colectiva.
- c. Para facilitar el control por parte de los trabajadores y trabajadoras, deberá consignarse en el recibo de haberes, como un rubro independiente denominado "incremento solidario".
- d. Cuando la prestación de servicios fuere inferior a la jornada legal o convencional, los trabajadores y trabajadoras percibirán el incremento en forma proporcional, de acuerdo a las pautas del convenio colectivo aplicable o, supletoriamente, según las reglas generales contenidas en la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en los términos del artículo 2º de la Ley 24.467 y sus modificatorias y complementarias, que cuenten con Certificado MiPyME vigente, quedarán eximidas del pago de las contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino creado mediante Ley N° 24.241 y sus modificatorias, con relación al incremento salarial resultante del artículo 1º, por el término de TRES (3) meses o el menor plazo en que tal incremento sea absorbido por las futuras negociaciones paritarias.



Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que no cuenten con su “Certificado MiPyME” vigente, podrán quedar incluidas en la eximición del pago prevista en el párrafo precedente siempre que lo obtuvieran dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos, desde la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto.

Igual exención gozarán las entidades civiles sin fines de lucro.

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese un incremento salarial mínimo y uniforme para todos los trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia del Sector Privado, que ascenderá a la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) que regirá desde el mes de enero de 2020 y, a partir del mes de febrero de ese año, se deberá adicionar a dicho incremento la suma de PESOS UN MIL (\$1.000).

ARTÍCULO 2°.- El incremento previsto en el artículo 1° se ajustará a las siguientes reglas:

- a. Deberá ser absorbido por las futuras negociaciones paritarias.
- b. No deberá ser tenido en cuenta para el cálculo de ningún adicional salarial previsto en el convenio colectivo o en el contrato individual de trabajo, en tanto no sea pactado específicamente para este incremento, un criterio distinto mediante negociación colectiva.
- c. Para facilitar el control por parte de los trabajadores y trabajadoras, deberá consignarse en el recibo de haberes, como un rubro independiente denominado “incremento solidario”.
- d. Cuando la prestación de servicios fuere inferior a la jornada legal o convencional, los trabajadores y trabajadoras percibirán el incremento en forma proporcional, de acuerdo a las pautas del convenio colectivo aplicable o, supletoriamente, según las reglas generales contenidas en la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en los términos del artículo 2° de la Ley 24.467 y sus modificatorias y complementarias, que cuenten con Certificado MiPyME vigente, quedarán eximidas del pago de las contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino creado mediante Ley N° 24.241 y sus modificatorias, con relación al incremento salarial resultante del artículo 1°, por el término de TRES (3) meses o el menor plazo en que tal incremento sea absorbido por las futuras negociaciones paritarias.

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que no cuenten con su “Certificado MiPyME” vigente, podrán quedar incluidas en la eximición del pago prevista en el párrafo precedente siempre que lo obtuvieran dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos, desde la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto.

Igual exención gozarán las entidades civiles sin fines de lucro.



IMPORTANTE

Realizar un BACK-UP de las empresas desde el Util SV antes de cambiar o modificar parámetros.

COMO IMPLEMENTARLO EN EL SISTEMA SUELDOS

1.- DESDE ARCHIVOS - DEFINICION DE CONCEPTOS – TABLA ESPECIAL: DAR DE ALTA LA TABLA 2000.

The screenshot shows a software window titled 'Tablas Especiales' with a standard Windows-style title bar. Below the title bar is a menu bar with 'Opciones'. The main area contains a form with three fields: 'Código' with the value '2000', 'Descripción' with the value 'INCREMENTO SOLIDARIO', and 'Valor' with the value '3000.00'. The text is in a blue font.

2.- DESDE ARCHIVOS - DEFINICION DE CONCEPTOS – CONCEPTOS: DAR DE ALTA EL CONCEPTO 0200, 0201 y 0202.



Opciones Ayuda

Código 0200 Descripción Incremento Solidario

Pagina 1 Pagina 2

Tipo Concepto Haber

Descuento [S/N] S Tipos Liquidación M-----

Cuenta Contable

Comentario Interno

Totalizar de [1 al 9]

<input type="checkbox"/> 0-	<input type="checkbox"/> 4-	<input type="checkbox"/> 8-Rem. Cer. Rem.
<input type="checkbox"/> 1-	<input type="checkbox"/> 5-	<input type="checkbox"/> 9-Dias Trabajados
<input type="checkbox"/> 2-	<input checked="" type="checkbox"/> 6-Remun. Total	
<input type="checkbox"/> 3-	<input type="checkbox"/> 7-	

Opciones Ayuda

Código 0200 Descripción Incremento Solidario

Pagina 1 Pagina 2

Cuando la Formula da Cero S Aparece Igual en el Recibo N

IIF(V2C('0200')>0,V2C('0200'),(TAB('2000')/30)*V2C('0001'))

Valor 1 N

Valor 2 S IMPORTE J COMPL MANUAL

Imprime en Recibo N

Vencimiento N



EN EL CASO DE EMPLEADOS JORNADA PARCIAL O REDUCIDA, SE DECONTARA EN CASO DE CORRESPONDER EL PROPORCIONAL DEL INCREMENTO.

Opciones Ayuda

Código 0201 Descripción Incremento solidario

Pagina 1 Pagina 2

Tipo Concepto Haber

Descuento [S/N] S Tipos Liquidación M-----

Cuenta Contable

Comentario Interno PARA JORNADA REDUIDA

Totalizar de [1 al 9]

<input type="checkbox"/> 0-	<input type="checkbox"/> 4-	<input type="checkbox"/> 8-Rem. Cer. Rem.
<input type="checkbox"/> 1-	<input type="checkbox"/> 5-	<input type="checkbox"/> 9-Dias Trabajados
<input type="checkbox"/> 2-	<input checked="" type="checkbox"/> 6-Remun. Total	
<input type="checkbox"/> 3-	<input type="checkbox"/> 7-	

Opciones Ayuda

Código 0201 Descripción Incremento solidario

Pagina 1 Pagina 2

Quando la Formula da Cero S Aparece Igual en el Recibo N

IIF(V2C('0201')>0,V2C('0201'),(TAB('2000')/2)/30*V2C('0001'))

Valor 1 N

Valor 2 S IMPORTE MANUAL

Imprime en Recibo N

Vencimiento N

TABAJADORES POR HORAS



Opciones Ayuda

Código 0202 Descripción Incremento Solidario

Pagina 1 Pagina 2

Tipo Concepto Haber

Descuento [S/N] S Tipos Liquidación 2-----

Cuenta Contable

Comentario Interno TRAJADORES POR HORAS APARCE EN 2DA QUINCENA

Totalizar de [1 al 9]

<input type="checkbox"/> 0-	<input type="checkbox"/> 4-	<input type="checkbox"/> 8-Rem. Cer. Rem.
<input type="checkbox"/> 1-	<input type="checkbox"/> 5-	<input type="checkbox"/> 9-Dias Trabajados
<input type="checkbox"/> 2-	<input checked="" type="checkbox"/> 6-Remun. Total	
<input type="checkbox"/> 3-	<input type="checkbox"/> 7-	

Opciones Ayuda

Código 0202 Descripción Incremento Solidario

Pagina 1 Pagina 2

Quando la Formula da Cero S Aparece Igual en el Recibo N

IIF(V2C('0202')>0,V2C('0202'),TAB('2000'))

Valor 1 N

Valor 2 S IMPORTE MANUAL

Imprime en Recibo N

Vencimiento N

3) ASIGNAR COMO CONCEPTO FIJO el 0200 a los legajos jornada completa, el concepto 0201 a jornada reducida, y el concepto 0202 a los legajos cuyas liquidaciones son quincenales.

4) Contribuciones con certificado MiPYME, restar del concepto 9014



Opciones Ayuda

Código 9014 Descripción Remun.Imponible 2 y 3 (SICOSS)

Pagina 1 Pagina 2

Cuando la Formula da Cero S Aparece Igual en el Recibo N

(CON('1506')-SCO('0200','0202'))

Valor 1 N Imprime en Recibo N

Valor 2 N Vencimiento N

5) Para aquellos usuarios que emitan el LSD, hacer el mismo cambio en el concepto 9014.

El incremento si deberá ser tenido en cuenta para aguinaldo, vacaciones. Horas extraordinarias. E indemnizaciones. No tiene incidencia en ningún otro tipo de adicional como, antigüedad, presentismo, etc.